

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
QUIMBAYA-QUINDIO

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: OSCAR AUGUSTO BARRERA

DEMANDADO: ANIBAL CARDONA MAYOR Y MARIA ELENA PALACIO

RADICADO: 635944089001-2022-00014-00

ASUNTO: CONTESTACIÓN DEMANDA

ANDERSON BERNAL CORREA mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.097.038.832 expedida en Quimbaya-Quindío, portador de la tarjeta profesional de Abogado Nro. 308.394 del Consejo Superior de la Judicatura; actuando en representación legal de los señores **ANIBAL CARDONA MAYOR**, mayor de edad, vecino de Quimbaya-Quindío, identificado con la Cedula de ciudadanía No. 16.473.863 expedida en Buenaventura-Valle y **MARIA ELENA PALACIO**, mayor de edad, vecina de Quimbaya - Quindío, identificada con la Cedula de ciudadanía No. 25.016.139 expedida en Quimbaya-Quindío, conforme al poder conferido me permito realizar contestación a la demanda ejecutiva singular con radicado 635944089001-2022-00014-00 en los siguientes términos:

HECHOS

PRIMERO: ES CIERTO

SEGUNDO: ES CIERTO

TERCERO: ES CIERTO

CUARTO: ES CIERTO

QUINTO: ES CIERTO

SEXTO: NO ES CIERTO, mis poderdantes pagaron cumplidamente lo concernientes a intereses hasta el mes de octubre del año 2019.

SEPTIMO: ES CIERTO

PRETENSIONES

PRIMERO: Me opongo a que se despache favorablemente esta pretensión debido a que la obligación principal mi poderdante ha hecho abonos de acuerdo a su posibilidad económica.

SEGUNDO: Me opongo a que se despache favorablemente esta pretensión debido a que mis poderdantes pagaron de manera cumplidamente los intereses de plazo hasta el mes de octubre del año 2019.

TERCERO: Me opongo a que se despache favorablemente esta pretensión ya que siempre ha existido buena fe por parte de mis poderdantes, que reconocen la obligación adeudada.

CUARTO: Me opongo a que se despache favorablemente esta pretensión, ya que mis poderdantes dentro de la medida de sus posibilidades siempre han procurado por realizar el pago de la obligación adeudada.

EXCEPCIONES

BUENA FE PARTE DEMANDADA: Nótese su señoría que mis defendidos reconocen el valor del capital contenido en la letra de cambio e igualmente desde que la capacidad económica de mis poderdantes lo ha permitido siempre ha pagado cumplidamente lo concerniente a intereses de plazo.

CONCILIACIÓN: es la voluntad de mis poderdantes proponer fórmulas de pago encaminadas a terminar con el litigio; desde ya manifiesto su señoría la voluntad de realizar acuerdos de pago periódicos ajustados a la capacidad económica de mis defendidos.

ECUMÉNICA: Las demás que se logren demostrar dentro del proceso.

ANEXOS

- Poder conferido a mi favor

NOTIFICACIONES

El suscrito recibirá notificaciones en la secretaria del despacho o en la carrera 13 # 15-24 Edificio Cámara de Comercio oficina 901 de Armenia-Quindío y al correo electrónico abogadoandersonbernal@gmail.com
Celular 3126953012

A los demandados los señores **ANIBAL CARDONA MAYOR y MARIA ELENA PALACIO**, en la carrera quinta Nro 13-22 Quimbaya-Quindio y correo electrónico acp56@hotmail.com y nenapalacio76@hotmail.com



ANDERSON BERNAL CORREA

C.C. 1.097.038.832 expedida en Quimbaya-Quindío
T.P 308.394 del C.S.J